



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

Dirección General de Administración y Finanzas



Objetivo

Uno de sus principales objetivos es el efectuar el control de los ingresos de la Comisión derivados de los servicios prestados y formalizar los convenios por los servicios de suministro de agua en bloque, servicio de conexión a la toma de suministro de agua en bloque y conexión, tratamiento y manejo ecológico de aguas tratadas, así como realizar la cobranza y determinación de los servicios y atender los requerimientos de los usuarios de agua.



1. Contrato de Servicios que presta la CAEM

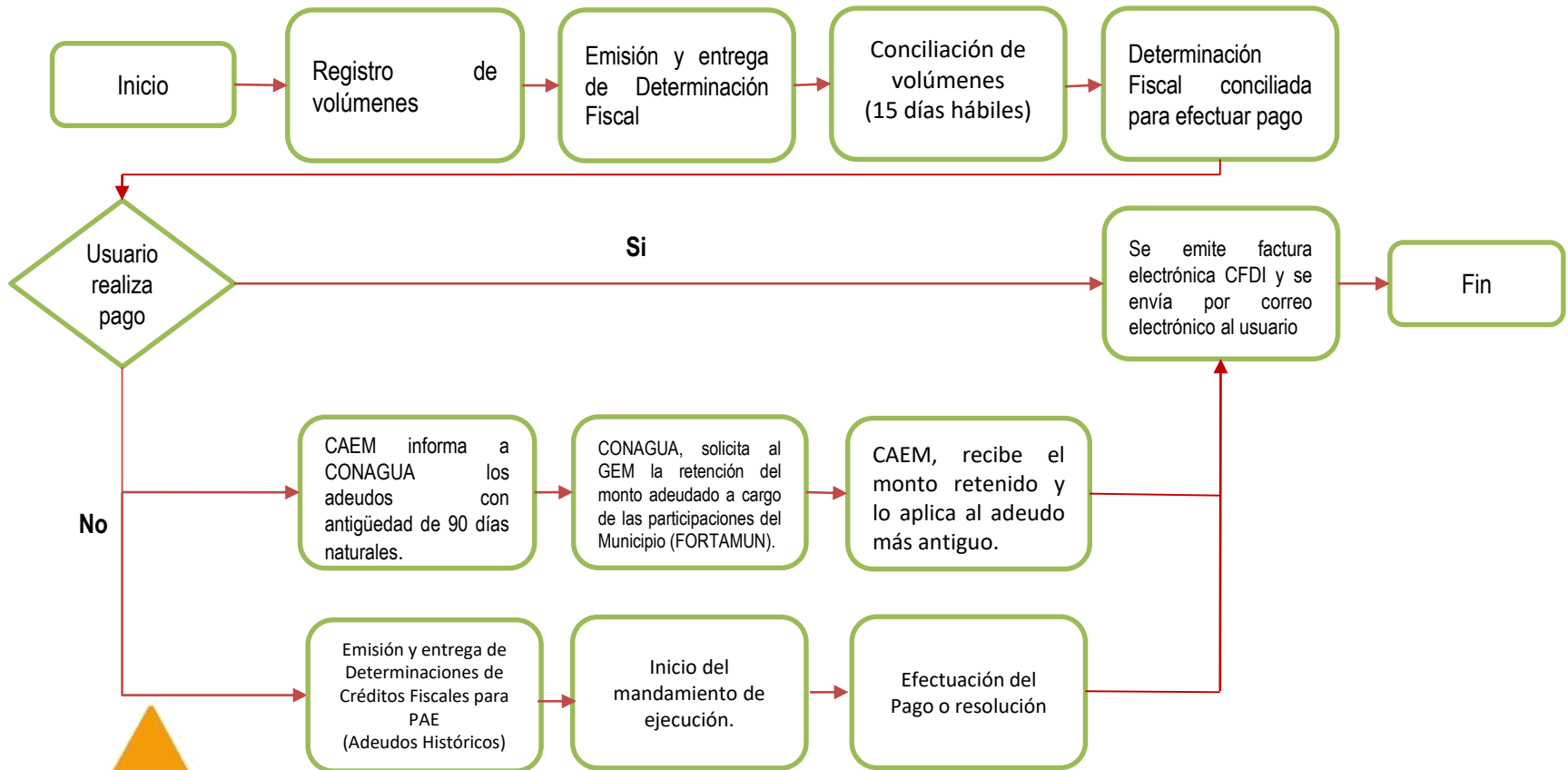
Este contrato obliga a la CAEM a prestar el servicio a la nueva Administración Municipal (3 años) y obliga al usuario del servicio a pagarlo de acuerdo con las tarifas vigentes establecidas en el artículo 83 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Requisitos

- **Municipio:** Acta de Cabildo mediante la cual se autoriza la suscripción al contrato de servicio.
- **Organismo Operador:** Acta de la Sesión de Consejo Directivo mediante la cual se autoriza al Director General celebrar el contrato de servicio.



Proceso de Cobro





Tarifas 2019

Agua en Bloque		Conducción	Cloración
Grupo 1	9.46 \$/m ³	2.93 \$/m ³	0.194 \$/m ³
Grupo 2	8.75 \$/m ³		
Grupo 3	7.82 \$/m ³		
Grupo 4	6.81 \$/m ³		
Grupo 5	5.27 \$/m ³		
Otros	11.35 \$/m ³		

Ejemplo de Cálculo:

$$5,000 \text{ m}^3 \times \$8.75 = \$ 43,750$$

Volumen Suministrado Tarifa



Grupo 1

- Atizapán de Zaragoza
- Coacalco de Berriozábal
- Cuautitlán
- Cuautitlán Izcalli
- Ecatepec de Morelos
- Naucalpan de Juárez.
- Tlalnepantla de Baz
- Tultitlán.

Grupo 2

- Chimalhuacán
- Huixquilucan
- Ixtapaluca
- La Paz
- Lerma
- Nezahualcóyotl
- Nicolás Romero
- Tepotzotlán
- Toluca
- Valle de Chalco Solidaridad.

Grupo 3

- Atlacomulco
- Chicoloapan
- Huehuetoca
- Nextlalpan
- Ocoyoacac
- Tecámac
- Tianguistenco
- Tultepec
- Zumpango.

Grupo 4

- Almoloya de Juárez
- Amecameca
- Atlautla
- Coyotepec
- Hueyportla
- Ixtlahuaca
- Jaltenco
- Otumba
- Tenango del Valle
- Teoloyucan
- Tequixquiac
- Tlalmanalco.

Grupo 5

- Axapusco
- Ayapango
- Ecatecingo
- Jilotepec
- Joquicingo
- Juchitepec
- Luvianos
- Ozumba
- San Simón de Guerrero
- Soyaniquilpan de Juárez
- Tejupilco
- Temascaltepec
- Tenango del Aire
- Tepetlixpa
- Timilpan.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

Formas de Pago



1. Directo

El usuario realiza el pago de su consumo mensual a través de transferencia electrónica a la cuenta de la CAEM.





2. Plazos

(Convenio de reconocimiento de adeudo)

Se podrá pagar el adeudo por medio de un Convenio de Reconocimiento, lo anterior de conformidad con el artículo 32 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Requisitos:

- Pago inicial de 20% del total del adeudo a convenir
- Garantizar el crédito fiscal de conformidad al artículo 34 del Código Financiero del Estado de México y Municipios o firma del Contrato de Mandato Irrevocable.



3. Parcialidades

Se podrán hacer pagos parciales, esto es, aportar a la deuda la cantidad que el Usuario considere aportar al adeudo, con independencia de los aplicados en otras formas de pago.

Ventajas:

- Evitar la actualización de los accesorios en fracciones que puedan quedar pendientes en la aplicación de alguna consumo mensual.
- Acortar tiempos para ser un Usuario cumplido.



4. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE)

En caso de incumplimiento en el pago del crédito fiscal generado por la prestación del servicio, la Comisión en su carácter de autoridad fiscal podrá hacer exigible los pagos omitidos mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución, conforme a lo señalado en el **Título Décimo Tercero, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

Principales deudores por los servicios que presta la CAEM



Porcentaje de adeudo con respecto al registro rezago global

\$ 5,928.45 MDP

No.	Usuario	Porcentaje
1	O. Ecatepec	24%
2	O. Atizapán de Zaragoza	18%
3	O. Huixquilucan	14%
4	O. Tultitlán	10%
5	O. Cuautitlán Izcalli	7%
6	M. Tejupilco	6%
7	O. La Paz	4%
8	O. Nicolás Romero	3%
9	M. Atlautla	2%
10	M. Axapusco	2%
11	Resto de Ayuntamientos y Org.	11%



5. Contrato de Mandato Especial Irrevocable

Ventajas

- Se aplica a través de la retención de participaciones del ramo 28, por lo que no es una erogación directa del Municipio u Organismo.
- Reduce los periodos de actualización de periodos (recargos y factor de actualización)

Requisitos

- Acta de Sesión de Cabildo certificada mediante la cual se autoriza al H. Ayuntamiento celebrar el Contrato del Servicio; así como, autorización a comprometer como fuente y/o garantía de pago, las participaciones que de ingresos federales le correspondan para el cumplimiento de las obligaciones de pago.
- Constancia de mayoría del Presidente emitida a su favor por el IEEM.
- Nombramiento del Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.
- Copia de las identificaciones oficiales de los que participan en la firma del contrato.



Datos de contacto



david.santillan@caem.gob.mx

direccion.finanzas@caem.gob.mx



53951828 ext. 1207